



BBVA
BANCO DE FINANCIACION, S.A.

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa en su calidad de Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A., a los efectos del procedimiento de inscripción por la Comisión Nacional de Mercado de Valores del Suplemento al Folleto de Base de Programa de Emisión de Pagares de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2012,

MANIFIESTA

Que el contenido del documento adjunto se corresponde con el contenido del citado Suplemento al Folleto de Base de Programa de Emisión de Pagares de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2012, inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 30 de mayo de 2012.

Que se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la difusión del texto en su web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid a 30 de mayo de 2012.




BBVA BANCO DE FINANCIACIÓN, S.A.

SUPLEMENTO AL

FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE
BBVA BANCO DE FINANCIACION, S.A. 2012”



El presente Suplemento (el “Suplemento”) al Folleto de Base de Pagarés “Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A. 2012” (el “Folleto de Base”), elaborado conforme al Anexo V del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión europea de 29 de abril de 2004, bajo la garantía de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (elaborada conforme al Anexo VI del citado Reglamento) e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha 13 de marzo de 2012 y nº de registro oficial 10120 y al Suplemento al Folleto de Base inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 4 de mayo de 2012, con número de registro oficial 10120.1, constituye un suplemento de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

Este nuevo Suplemento debe leerse conjuntamente con dicho Folleto de Base de fecha 13 de marzo de 2012 y dicho Suplemento de fecha 4 de mayo de 2012.

D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa, como Apoderado de BBVA Banco de Financiación, S.A. (en adelante, “BBVA Banco de Financiación”, el “Emisor”, la “Entidad Emisora” o el “Banco”), en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración del Emisor de fecha 22 de febrero de 2012 con domicilio social en Bilbao, Gran Vía de Don Diego López de Haro, 1, declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Suplemento es, según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

D. Erik Schotkamp, como Apoderado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., (en adelante, “BBVA” o el “Garante”) en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración del Garante de fecha 29 de febrero de 2012, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, declara que tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el Suplemento es, según su conocimiento conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento tiene como finalidad la ampliación en la manera de contratación de los pagares a emitir por BBVA Banco de Financiación y garantizados por BBVA, S.A, es decir, se incluirá en el proceso de contratación de solicitudes las modalidades de Banca Telefónica- BBVA CONTIGO y Banca por Internet. En todo caso el procedimiento de contratación a través de Banca Telefónica -BBVA CONTIGO- y Banca por Internet se ajustará a lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a la Directiva 2004/39 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a mercados de instrumentos financieros, Markets in Financial Instruments Directive (Normativa MIFID) y demás normativa reguladora de los sistemas de negociación de instrumentos financieros que sea de aplicación.

De esta forma y una vez sea publicado el presente Suplemento en la web de BBVA (www.bbva.es) previo registro en la CNMV, la redacción, de los apartados afectados por este Suplemento, será la siguiente:

I. RESUMEN

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES



Proceso de Colocación:

Los inversores cualificados podrán contratar pagarés mediante peticiones directas o telefónicas, con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa y por un importe nominal mínimo de 300.000 euros. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sito en la C/ Vía de los Poblados s/n, en Madrid.

Los inversores cualificados harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en cuenta, cuando las entidades o clientes suscriptores tengan cuenta abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción o transferencia o ingreso en efectivo a través de Banco de España. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos que podrá ser en la Entidad Colocadora o en cualquier otra.

Los inversores minoristas deberán efectuar sus solicitudes a través de las oficinas de la Entidad Colocadora, por un importe nominal mínimo de suscripción de 6.000 euros.


Los inversores minoristas harán el desembolso en la fecha de emisión que será la pactada el día de contratación y, en todo caso, no será más tarde del tercer día hábil siguiente al de la contratación de la operación, mediante cargo en la cuenta que el inversor deberá tener abierta con la Entidad Colocadora con la que haya tramitado la suscripción y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor tenga abierta o abra con la Entidad Colocadora. En el supuesto de ser necesaria la apertura de una cuenta de efectivo y/o de valores para efectuar la operación, la apertura y cierre de las mismas será libre de gastos para el suscriptor sin perjuicio de las comisiones de mantenimiento establecidas al efecto.

Asimismo, los clientes minoristas de BBVA podrán contratar pagarés a través de los servicios BBVA CONTIGO y Banca por INTERNET:

BBVA CONTIGO

BBVA CONTIGO es un servicio de gestión personalizada a distancia para determinados clientes particulares que demandan servicios de atención y gestión remota, que serán atendidos por un gestor personalizado.

El alta en el servicio, conlleva la asignación de un gestor personal, que dispone de la tecnología (telefónica y telemática) que le permite recibir órdenes del cliente y remitir y recibir por vía telemática (mediante correos electrónicos en un entorno



seguro) documentación y órdenes. Con el alta en el Servicio se le proporcionan al cliente unas claves telefónicas para poder consultar y operar telefónicamente.

Los clientes del Banco usuarios del Servicio de BBVA CONTIGO, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio, dentro de los horarios establecidos al efecto.


Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, con carácter previo a la recogida de la orden, mediante su remisión por correo electrónico a la dirección facilitada por el cliente, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:

- a) El Resumen del Folleto de Base con las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación..).
- b) El enlace a la web (url) donde esta disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro del Emisor y del Garante,

En caso de que el cliente a través del citado Servicio desee cursar la orden, y siempre y cuando manifieste expresamente haber leído toda la información anterior, el procedimiento de contratación de pagarés a través de BBVA CONTIGO será el siguiente:

1. Los clientes solicitaran la suscripción de los pagarés mediante llamada telefónica, que podrá ser realizada por iniciativa del gestor personal o bien del propio cliente.
2. Por el mismo canal telefónico, se solicitará al cliente la Confirmación de que ha recibido y leído la información referida en las anteriores letras a) y b), estableciéndose un tiempo prudencial para que el cliente acceda a la citada información.
3. La tramitación de la orden requerirá que el cliente indique el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción; así como que dicho cliente manifieste su conformidad al tipo de interés aplicable a los pagarés objeto de la orden de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente. Ambas cuentas deberán estar abiertas en BBVA.

Asimismo se advertirá al cliente previamente a la recepción de las órdenes de su carácter irrevocable.

- 
4. Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá al cliente, a través del repetido servicio telefónico o por vía telemática, la orden de suscripción de los pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para estos canales. El Servicio telefónico implica la grabación de las conversaciones y de las órdenes cursadas

Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o por el sistema de comunicación que tenga vigente con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.

BANCA POR INTERNET

Los clientes del Banco usuarios de su Servicio de Banca por Internet y que tengan activas las claves y contraseñas establecidas para la realización de operaciones a través del mismo, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio.

Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, a través del Servicio, con carácter previo a la recogida de la orden, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:

a) Resumen del Folleto de Base con las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación..).

b) El enlace a la web (url) donde esta disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro del Emisor y del Garante.

En caso de que el cliente a través del citado Servicio desee cursar la orden, deberá manifestar expresamente haber leído toda la información anterior, mediante las claves y contraseñas propias convenidas para este Servicio.

La tramitación de la orden requerirá que el cliente seleccione el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente.

Con carácter previo a la suscripción de la orden por el cliente, se le mostrará la información resumida de las condiciones de los pagarés objeto de la misma (efectivo de la operación, fecha de vencimiento, tipo de interés nominal, T.A.E. y nominal a



vencimiento). Asimismo se advertirá al cliente, previamente a la suscripción de las órdenes, de su carácter irrevocable.

Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá del cliente, a través del repetido servicio, la orden de suscripción de los Pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para este canal. Una vez confirmada por el cliente la operación, se le informará de la aceptación de la operación y se le mostrará el resumen de la operación, para su impresión, descarga o archivo.

Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o el sistema de comunicación que tenga vigente con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.

III. FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS

5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud.


El proceso de emisión será (i) abierto a lo largo de un año, es decir, continuado a lo largo del tiempo, desde el día de la publicación del Folleto de emisión en la web de BBVA (www.bbva.com) y hasta su vencimiento, y (ii) libre, es decir, el Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos o los niveles demandados no sean aceptables.

En los días que se cotice, el Emisor comunicará a la Entidad Colocadora los importes máximos disponibles y los tipos máximos aceptables para cada uno de los plazos, realizando la Entidad Colocadora la tarea de encontrar inversores. En todo caso la Entidad Colocadora no asegura la colocación de los pagarés.

El proceso de tramitación de la suscripción será el siguiente.

(a) Inversores Cualificados- peticiones directas y/o telefónicas:

Los inversores cualificados podrán contratar pagarés mediante peticiones directas o telefónicas, con el Emisor o la Entidad Colocadora y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en el presente Programa. Las solicitudes se centralizarán en el departamento de distribución de activos financieros a instituciones del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. sito en la C/ Vía de los Poblados s/n, en Madrid, a través del cual se concretarán todos los aspectos de las mismas, en especial, fecha de emisión, que coincidirá con la fecha de desembolso, vencimiento, importe nominal, con un mínimo de 300.000 euros, así como el importe efectivo. El tipo de interés nominal concertado con el Emisor se calculará en base 365. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará el día de la petición como fecha de contratación, confirmándose por escrito todos los extremos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, siendo válido, a estos efectos, la comunicación por fax.



(b) **Inversores Minoristas -a través de las oficinas de la Entidad Colocadora:**

Los inversores minoristas, deberán efectuar sus solicitudes a través de las oficinas de la Entidad Colocadora. El Emisor emitirá pagarés a medida que lo soliciten por un importe nominal mínimo de suscripción de 6.000 euros, siendo los pagarés de un nominal unitario de 1.000 euros y con un plazo de vencimiento dentro de los límites establecidos en el Programa. El tipo de interés será el que libremente hayan pactado los inversores en las oficinas de la Entidad Colocadora calculados en base 365.

El inversor realizará la solicitud firmando una orden de suscripción debidamente cumplimentada que será firme y vinculante para las partes y recibiendo el resguardo de la orden efectuada. Este resguardo no será negociable y tiene carácter acreditativo provisional hasta la entrega de los correspondientes justificantes.

(c) **BBVA CONTIGO** es un servicio de gestión personalizada a distancia para determinados clientes particulares que demandan servicios de atención y gestión remota, que serán atendidos por un gestor personalizado.

El alta en el servicio, conlleva la asignación de un gestor personal, que dispone de la tecnología (telefónica y telemática) que le permite recibir órdenes del cliente y remitir y recibir por vía telemática (mediante correos electrónicos en un entorno seguro) documentación y órdenes. Con el alta en el Servicio se le proporcionan al cliente unas claves telefónicas para poder consultar y operar telefónicamente.


Los clientes del Banco usuarios del Servicio de BBVA CONTIGO, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio, dentro de los horarios establecidos al efecto.

Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, con carácter previo a la recogida de la orden, mediante su remisión por correo electrónico a la dirección facilitada por el cliente, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:

- a) El Resumen del Folleto de Base con las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación..).
- b) El enlace a la web (url) donde esta disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro del Emisor y del Garante,

En caso de que el cliente a través del citado Servicio desee cursar la orden, y siempre y cuando manifieste expresamente haber leído toda la información anterior, el procedimiento de contratación de pagarés a través de BBVA CONTIGO será el siguiente:

1. Los clientes solicitaran la suscripción de los pagarés mediante llamada telefónica, que podrá ser realizada por iniciativa del gestor personal o bien del propio cliente.
2. Por el mismo canal telefónico, se solicitará al cliente la Confirmación de que ha recibido y leído la información referida en las anteriores letras a) y b),



estableciéndose un tiempo prudencial para que el cliente acceda a la citada información.

3. La tramitación de la orden requerirá que el cliente indique el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción; así como que dicho cliente manifieste su conformidad al tipo de interés aplicable a los pagarés objeto de la orden de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente. Ambas cuentas deberán estar abiertas en BBVA.

Asimismo se advertirá al cliente previamente a la recepción de las órdenes de su carácter irrevocable.

4. Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá al cliente, a través del repetido servicio telefónico o por vía telemática, la orden de suscripción de los pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para estos canales. El Servicio telefónico implica la grabación de las conversaciones y de las órdenes cursadas

Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o por el sistema de comunicación que tenga vigente con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.

(d) BANCA POR INTERNET

Los clientes del Banco usuarios de su Servicio de Banca por Internet y que tengan activas las claves y contraseñas establecidas para la realización de operaciones a través del mismo, podrán realizar la suscripción de los pagarés a través de dicho servicio.


Dentro del proceso de recepción y aceptación de órdenes, BBVA pondrá a disposición del cliente, a través del Servicio, con carácter previo a la recogida de la orden, la siguiente información, recomendando la lectura de la misma:

a) Resumen del Folleto de Base con las condiciones más significativas de la emisión a contratar (fecha de vencimiento, tipo de interés nominal y T.A.E., importe nominal y efectivo de la operación..).

b) El enlace a la web (url) donde esta disponible el Folleto Base del Programa de Emisión de Pagarés de BBVA Banco de Financiación, S.A, los Suplementos y el Documento de Registro del Emisor y del Garante,.

En caso de que el cliente a través del citado Servicio desee cursar la orden, deberá manifestar expresamente haber leído toda la información anterior, mediante las claves y contraseñas propias convenidas para este Servicio.

La tramitación de la orden requerirá que el cliente seleccione el vencimiento de la emisión, importe efectivo a invertir y cuenta de valores de su titularidad para el depósito de los pagarés objeto de suscripción. La cuenta personal a relacionar con las órdenes en la que se reflejarán los apuntes económicos correspondientes será la asociada a la cuenta de valores indicada por el cliente.



Con carácter previo a la suscripción de la orden por el cliente, se le mostrará la información resumida de las condiciones de los pagarés objeto de la misma (efectivo de la operación, fecha de vencimiento, tipo de interés nominal, T.A.E. y nominal a vencimiento). Asimismo se advertirá al cliente, previamente a la suscripción de las órdenes, de su carácter irrevocable.

Cumplidos todos los trámites anteriores se recogerá del cliente, a través del repetido servicio, la orden de suscripción de los Pagarés, que será confirmada por el mismo mediante las claves o contraseñas convenidas para este canal. Una vez confirmada por el cliente la operación, se le informará de la aceptación de la operación y se le mostrará el resumen de la operación, para su impresión, descarga o archivo.

Adicionalmente el cliente recibirá por correo ordinario (o el sistema de comunicación que tenga vigente con el Banco) un justificante de la operación realizada con los datos de la operación.

[Firma de las personas responsables de la información del Suplemento al Folleto de Base de Pagarés de fecha 13 de marzo de 2012 y 4 de mayo de 2012.](#)

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto de Base, firman en Madrid a 28 de mayo de 2012

Juan Isusi Garteiz Gogearcoa
BBVA Banco de Financiación, S.A.

Erik Schotkamp
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.